

T.2 F. 117



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 20/11/2019 2:31:35 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 50573318900220190008100

CLASE PROCESO: PROCESOS DIVISORIOS, DE DESLINE Y AMOJONAMIENTO Y DE PERTENENCIA

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECJENCIA:** 1668188 **FECHA REPARTO:** 20/11/2019 2:31:35 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 20/11/2019 2:21:10 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCOU 002 PUERTO LOPEZ

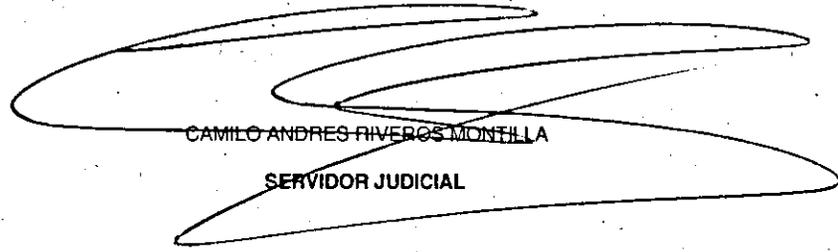
JUEZ / MAGISTRADO: FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
NIT	830039416	ARUE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CEDULA DE CIUDADANIA	17148332	VINZENZ ULRICH	ROTHLISBERGER FISCHBECHER	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE
CEDULA DE CIUDADANIA	40218100	DIANA MARCELA	CALVANO SANCHEZ	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_20-11-2019 2.31.17 p. m. pdf	123F7ED91F195DC2987E97A003E3471F7CF0409B

5fdc5cf0-9048-4917-b420-2134d8f3f1db



CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA
SERVIDOR JUDICIAL

Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto López META
SECRETARIA
20 NOV 2019

FECHA: _____
HORA: 2:33pm
RECIBIDO POR: Chief

Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
PUERTO LOPEZ META.
SECRETARIA

22 NOV 2019

En la fecha pasan
las presentes diligencias al despacho del señor
Juez. Informado que:

El Secretario.





DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: PERTENENCIA
DTE: ARUESOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
DDO: VINZENZ ULRICH ROTH LISBERGER FISCHBECHER
RAD: 50573 3189-002-2019-00081-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos de ley, se **ADMITE** la presente demanda verbal de **PERTENENCIA** por prescripción adquisitiva ordinaria promovida por **ARUESOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, representada legalmente por Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fischbecher contra **VINZENZ ULRICH ROTH LISBERGER FISCHBECHER Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DRECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIS.**

De la demanda y de sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Súrtase la notificación en la forma prevista por los artículos 291, 292 y 301 ibídem a los demandados.

Por Secretaría, dese cumplimiento a los previsto en el numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, **registrando** la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **234-5322**.

Conforme lo disponen los lineamientos previstos en el numeral 6° ibídem, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

En consecuencia, por los demandantes **REALÍCESE** el emplazamiento de aquellas, esto es, de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, en la forma y términos previstos por los artículos 108 y 293 de la Ley 1564 de 2015. Para tal fin, efectúese la publicación en el listado de que tratan las citadas disposiciones en los periódicos "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR, el día domingo por una sola vez.

De igual forma, la parte interesada instálese una valla de dimensiones no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del bien objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, consignando la información que se indica en los literales comprendidos en el numeral 7° del Estatuto General del Proceso. Se advierte que deberá allegar fotografías que demuestren su instalación, la cual no podrá ser retirada sino hasta la terminación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez se acredite la materialización de la medida de inscripción de la demanda y se alleguen las fotografías que se indican anteriormente, proceda la Secretaria a incluir el contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, por un término de un (1) mes, período durante el cual, las PERSONAS INDETERMINADAS podrán comparecer al Juzgado e intervenir en el juicio en defensa de sus intereses.

Por secretaría, **OFÍCIESE** a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL – INCODER, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS – UARIV y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, informándole(s) sobre la admisión de la presente demanda y que de estimarlo pertinente, proceda(n) a efectuar las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y competencias, al tenor de lo dispuesto por el inciso final del numeral 6° del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

Se reconoce personería a la abogada DIANA MARCELA SANCHEZ, como apoderada de la parte demandante de conformidad con el poder obrante a folio 5.

Notifíquese,

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 29 de noviembre de 2019, el
anterior auto se notificó por Estado No.043
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria



Puerto López – Meta, 10 de diciembre de 2019

Oficio Nro. 1116

Señora

DIANA MARCELA VILLAR SALAS

JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN – IGAC TERRITORIAL META

Calle 33 A Nro. 37-14 Piso 3, 4 y 5

Email: villavicen@igac.gov.co

Villavicencio – Meta

Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Clase de Proceso	Pertenencia
Demandantes	Arue Sociedad en Comandita Simple
Nit	830.039.416
Demandado	Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fisshbecher
Cedula	17.148.332

De manera atenta me dirijo ante su despacho, con el fin de informarle sobre la admisión de la demanda de la referencia, para que si lo estima conveniente, efectúe las manifestaciones que considere necesarias en el ámbito de sus funciones y competencias, lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el inciso final del numeral 6° del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

Para su conocimiento y fines pertinentes el bien objeto de Litis se describe así:

Nro. Matrícula inmobiliaria	234-5322 ORIP de Puerto López - Meta
Tipo de Predio	Rural
Nombre	Perros de Agua
Dirección	Vereda Matazul del Municipio de Puerto López
Código Catastral	505730002000000120035000000000
Resolución	Del 10/11/1987

Sin otro en particular, Cordialmente.


MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

*NOV FALTA C
40-340-840
04-FEB/2020*

Planilla No. _____

Fecha _____



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

ACTA N°006

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE HIPOTECADO

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL

DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DDO: YADIRA FORERO OSUNA

RAD: 50573-31-89-002-2017-00184-00

En Puerto López, Meta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ___:___ am, día y hora previamente señalada en auto del 28 de marzo del año en curso, el suscrito Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López, en asocio de la Secretaria del despacho, se constituye en audiencia para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble hipotecado ubicado en el municipio de Puerto López- Meta en la carrera 187-55, declarándola legalmente abierta.

Al acto comparecen: El doctor CRISTIÁN FABIÁN MOSCOSO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.187.337 de Bogotá, portador de la T.P. N° 164.039 del C.S. de la J., apoderado judicial del demandante.

El señor GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA, designada como secuestre, una vez se identificó con la CC.21.228.260 de Villavicencio, se dio posesión en el cargo, previo el juramento con las formalidades de ley, ofreciendo cumplir bien y fielmente con los derechos que el cargo le impone, indico como sitio donde recibe las notificaciones personales la oficina 19 A Centro Comercial Los Pinos Puerto López y/o Cll. 10B N° 44_14 Barrio la Esperanza Segunda Etapa en Villavicencio, teléfono 311 2673475.



Puerto López – Meta, 10 de diciembre de 2019

Oficio Nro. 1117

Señora

MABEL CECILIA MONROY GARCÍA

COORDINADORA DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Calle 16 Nro. 6-66 Edificio Avianca Piso 19

Email: notificacionesjuridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Bogotá D.C.

Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Clase de Proceso	Pertenencia
Demandantes	Arue Sociedad en Comandita Simple
Nit	830.039.416
Demandado	Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fisshbecher
Cedula	17.148.332

De manera atenta me dirijo ante su despacho, con el fin de informarle sobre la admisión de la demanda de la referencia, para que si lo estima conveniente, efectúe las manifestaciones que considere necesarias en el ámbito de sus funciones y competencias, lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el inciso final del numeral 6º del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

Para su conocimiento y fines pertinentes el bien objeto de Litis se describe así:

Nro. Matrícula inmobiliaria	234-5322 ORIP de Puerto López - Meta
Tipo de Predio	Rural
Nombre	Perros de Agua
Dirección	Vereda Matazul del Municipio de Puerto López
Código Catastral	505730002000000120035000000000
Resolución	Del 10/11/1987

Sin otro en particular, Cordialmente.


MARIA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

*Natalia C
60340810
04- Feb 2020*

Planilla No. _____

Fecha _____

YAOR
12/08/2019

Calle 5 No. 6-76 Centro, Tercer piso.
j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Puerto López – Meta



Puerto López – Meta, 10 de diciembre de 2019

Oficio Nro. 1118

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

Carrera 33 A Nro. 26-10 Barrio Maizaro
juridicauariv@unidadvictimas.gov.co /
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
Villavicencio - Meta

Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Clase de Proceso	Pertenencia
Demandantes	Arue Sociedad en Comandita Simple
Nit	830.039.416
Demandado	Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fisshbecher
Cedula	17.148.332

De manera atenta me dirijo ante su despacho, con el fin de informarle sobre la admisión de la demanda de la referencia, para que si lo estima conveniente, efectúe las manifestaciones que considere necesarias en el ámbito de sus funciones y competencias, lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el inciso final del numeral 6° del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

Para su conocimiento y fines pertinentes el bien objeto de Litis se describe así:

Nro. Matrícula inmobiliaria	234-5322 ORIP de Puerto López - Meta
Tipo de Predio	Rural
Nombre	Perros de Agua
Dirección	Vereda Matazul del Municipio de Puerto López
Código Catastral	505730002000000120035000000000
Resolución	Del 10/11/1987

Sin otro en particular, Cordialmente.


MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

*Notfallac
40310840
4, Feb 12/20.*

Planilla No. _____

Fecha _____

YAOR
12/08/2019

Calle 5 No. 6-76 Centro, Tercer piso.
j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Puerto López – Meta



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

ACTA N°006

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE HIPOTECADO

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DDO: YADIRA FORERO OSUNA

RAD: 50573-31-89-002-2017-00184-00

En Puerto López, Meta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las __:__ am, día y hora previamente señalada en auto del 28 de marzo del año en curso, el suscrito Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López, en asocio de la Secretaria del despacho, se constituye en audiencia para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble hipotecado ubicado en el municipio de Puerto López- Meta en la carrera 18 7 55, declarándola legalmente abierta.

Al acto comparecen: El doctor CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.187.337 de Bogotá, portador de la T.P. N° 164.039 del C.S. de la J., apoderado judicial del demandante.

El señor GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA, designada como secuestre, una vez se identificó con la CC.21.228.260 de Villavicencio, se dio posesión en el cargo, previo el juramento con las formalidades de ley, ofreciendo cumplir bien y fielmente con los derechos que el cargo le impone, indico como sitio donde recibe las notificaciones personales la oficina 19 A Centro Comercial Los Pinos Puerto López y/o Cll. 10B N° 44 14 Barrio la Esperanza Segunda Etapa en Villavicencio, teléfono 311 2673475.



Puerto López – Meta, 10 de diciembre de 2019

Oficio Nro. 1119

Doctor

JAIRO ALONSO MESA GUERRA

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Correo: Notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C.

Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Clase de Proceso	Pertenencia
Demandantes	Arue Sociedad en Comandita Simple
Nit	830.039.416
Demandado	Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fisshbecher
Cedula	17.148.332

De manera atenta me dirijo ante su despacho, con el fin de informarle sobre la admisión de la demanda de la referencia, para que si lo estima conveniente, efectúe las manifestaciones que considere necesarias en el ámbito de sus funciones y competencias, lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el inciso final del numeral 6° del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

Para su conocimiento y fines pertinentes el bien objeto de Litis se describe así:

Nro. Matrícula inmobiliaria	234-5322 ORIP de Puerto López - Meta
Tipo de Predio	Rural
Nombre	Perros de Agua
Dirección	Vereda Matazol del Municipio de Puerto López
Código Catastral	505730002000000120035000000000
Resolución	Del 10/11/1987

Sin otro en particular, Cordialmente.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

*No / Fallo C
40-340-8-10
4- Feb / 2020*

Planilla No. _____

Fecha _____



Puerto López – Meta, 10 de diciembre de 2019

Oficio Nro. 1120

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Calle 43 No. 57-41

Tel: (1) 5185858 ext 1212

Email: juridica.ant@agenciadetierras.gov.co

Bogotá D.C.

Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Clase de Proceso	Pertenencia
Demandantes	Arue Sociedad en Comandita Simple
Nit	830.039.416
Demandado	Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fisshbecher
Cedula	17.148.332

De manera atenta me dirijo ante su despacho, con el fin de informarle sobre la admisión de la demanda de la referencia, para que si lo estima conveniente, efectúe las manifestaciones que considere necesarias en el ámbito de sus funciones y competencias, lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el inciso final del numeral 6° del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

Para su conocimiento y fines pertinentes el bien objeto de Litis se describe así:

Nro. Matrícula inmobiliaria	234-5322 ORIP de Puerto López - Meta
Tipo de Predio	Rural
Nombre	Perros de Agua
Dirección	Vereda Matazul del Municipio de Puerto López
Código Catastral	505730002000000120035000000000
Resolución	Del 10/11/1987

Sin otro en particular, Cordialmente.


MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

*Notificación
40-310-810
4-FEB-2020*

Planilla No. _____

Fecha _____

YAOR
12/08/2019

Calle 5 No. 6-76 Centro, Tercer piso.
j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Puerto López – Meta

NOMINA PARA PAGO DE SUELDOS

COTRANSMONTAÑA SAS

Nº. 900.668.780-8

PERIODO DE PAGO DEL 01 AL 15 DE MARZO DE 2017

CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	BASICO	DOMINI CALES	VALOR DOMINICAL	PRIMA	No. H.E.D.	VALOR H.E.D.	TOTAL DEVENGO	PENSION 4%	SALUD 4%	PRESTAMOS	TOTAL DEDUCCION	NETO PAGADO	Recibi Conforme (Firma y CC)
*****	JULIETH LIEVANO GOMEZ	1.800.000	15	900.000	0	0	0	0	0	900.000	13.789	13.789		27.578	872.422	<i>Julieth G.</i>
				900.000	0	0	0	0	0	900.000	13.789	13.789	0	27.578	872.422	

PARAFISCALI	Sin Auxilio de transp.	Empresa	Trabajador	APROPIACIONES	Base
ICBF	27.000,00	3,0000%	0,0000%	8,33% cesantías	900.000
SENA	18.000,00	2,0000%	0,0000%	8,33% prima	900.000
COFREM	38.000,00	4,0000%	0,0000%	0 vacaciones	37.500,00
E.P.E. Pensar	108.000,00	12,0000%	4,0000%	1% inter cesantías	8.000,00
SALUD	72.450,00	8,0500%	4,0000%		
ARP	4.698,00	0,5220%	0,0000%		
	268.148,00				

Preparado:
Revisado:
Aprobado:

NOMINA PARA PAGO MENSUAL
COTRANSMONTAÑA SAS
 Nº. 900.668.780-8

PERIODO DE PAGO DEL 01 AL 15 DE MARZO DE 2017

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1
 ORDEN 1
 NOMBRE **JULIETH LIEVANO GOMEZ**

SALARIO BASICO	\$ 1.800.000
DIAS TRABAJADOS	15
SUELDO	900.000
HORAS EXTRAS DIURNAS	0
PRIMA	0
BONO DE ESTABILIDAD DOMINICALES	0
TOTAL DEVENGADO	900.000
PENSION 4%	13.789
SALUD 4%	13.789
OTROS PRESTAMOS	0
TOTAL DEDUCCION	27.578
NETO PAGADO	872.422

Recibi Conforme (Firma y CC) *Julieth L* 1039691602

20

20



108

Puerto López – Meta, 10 de diciembre de 2018

Oficio Nro. 1121

Doctora

**DIRNEY YOLIMA VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - META**

Calle 8 Nro. 6-53

Correo: ofiregispuertolopez@supernotariado.gov.co

Respetada doctora,

De manera atenta y respetuosa me dirijo ante su despacho, con el fin de notificarle que mediante auto del 28 de noviembre de 2019, este Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López – Meta, ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 234-5322, dentro del proceso indicado:

Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Clase de Proceso	Pertenencia
Demandantes	Arue Sociedad en Comandita Simple
Nit	830.039.416
Demandado	Vinzenz Ulrich Rothlisberger Fisshbecher
Cedula	17.148.332
Radicado	50-573-31-89-002-2019-00081-00
Concepto	Inscripción de demanda

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, y previo el pago de los respectivos derechos de ley, se certifique sobre su tradición.

Sin otro en particular.


MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

*Notaría C
40.340.840
04-feb-2020*

Planilla No. _____

Fecha _____

Yaor
10/12/2019

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NPS 900 082 917-9 DO 25 0 95A 55
Atención al usuario: (01) 4722888 - 01 8000 911119 - servicioalcliente@nps.com.co
Compañía de Servicios
Licencia de Mensajería: 04543
Licencia de Transporte

Remitente

Remisor: RALF ALFONSO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO
Dirección: CALLE 7º NO 182 SUR, PUERTO LOPEZ
Ciudad: VILLAVICENCIO - META
Departamento: META
Codigo postal: 500002222
Envío: RA24843417900



Destinatario

Destinatario: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Dirección: C.L.S. 676
Ciudad: PUERTO LOPEZ - META
Departamento: META
Codigo postal: 502001177
Fecha admisión: 02/03/2020 18:32:45

D.C.

(a) Juez
ADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO LOPEZ
76
TO LOPEZ - META

o. Respuesta oficio No. 1117 del 21 de febrero de 2020
proceso 50573318900220190008100.
Radicado No. 20207111420342.
Ley 1448 de 2011.

etados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 234-5322, solicitud realizada por el señor(a) ARUE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 234-5322.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, pueda presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

Línea de atención nacional:
01 8000 911119 - Bogotá: 426 1111
Correo electrónico: servicioalcliente@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



F-GAP-018-CAR
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20207233031421*
Fecha: *27/02/2020*

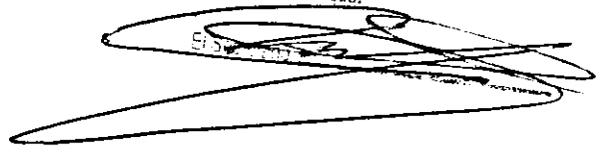
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
PUERTO LOPEZ META.
SECRETARIA

FECHA: 05 MAR 2020
HORA: 11:36 am
RECIBIDO POR: Johel.

109

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Juzgado Segundo Mixto del Circuito
PUERTO RICO, P.R. META.
SECRETARIA
06 MAR. 2020 En la fecha pasan
las presentes diligencias al despacho del señor
Juez. Informado que:

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the stamp.